



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO (407)

1 de Julio de 2009

“Por la cual se rechazan recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 619 de 2008 y Resolución 629 de 2008”

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y los artículos 51 y 59 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9º del artículo 3 del Decreto 555 de 2003, establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda “Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional...”

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda, mediante la Resolución No. 619 del 24 de Diciembre de 2008, publicada en el diario oficial No. 47.219 del 31 de Diciembre de 2008, asignó cuatro mil seiscientos ochenta y un 4.681 (4.681) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana en la modalidad de vivienda saludable.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda, mediante la Resolución No. 629 del 31 de Diciembre de 2008, publicada en el diario oficial No. 47.284 del 7 de Marzo de 2009, asignó cuatro mil setecientos setenta y dos (4.772) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana en la modalidad de vivienda saludable.

Que una vez publicado los mencionados actos administrativos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 del Decreto 975 de 2004, que dispone “Los postulantes no beneficiados que se sientan afectados por el resultado de los procesos de preselección y asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra las resoluciones expedidas”, los ciudadanos cuyos nombres y números de cédulas se enuncian en la parte resolutive de este acto administrativo, elevaron recurso de reposición contra la resolución 619 del 24 de Diciembre de 2008 y 629 del 31 de Diciembre de 2008, sin embargo, no cumplieron con los requisitos señalados en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo, al momento de interponer dicho recurso.

Que los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo establecen que de los recursos habrá de hacerse uso, por escrito, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o a la publicación, según el caso.; presentándose ante el funcionario que dictó la decisión, dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, indicando los motivos de inconformidad y relacionar las pruebas que se pretende hacer valer

Que el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: “De los recursos de reposición y apelación habrá de hacerse uso, por escrito, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o a la publicación, según el caso...”

“Por la cual se rechazan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 619 de 2008 y 629 de 2008”

Que el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo prevé: “Los recursos deberán reunir los siguientes requisitos:

1º.) Interponerse dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, y sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad, y con indicación del nombre del recurrente.

2º) (...)

3º) Relacionar las pruebas que se pretende hacer valer

4º) (...)”

Que en aplicación del principio de economía y teniendo en cuenta que las circunstancias de hecho y de derecho que motivaron los recursos de reposición son similares, éstos se resolverán en un solo acto administrativo.

Que teniendo en cuenta que los recursos presentados no reúnen las condiciones de ley para su trámite de conformidad con lo establecido por el artículo 53 del Código Contencioso Administrativo serán rechazados de plano.

Que de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR los recursos de reposición elevados contra la resolución 619 de 24 de Diciembre de 2008, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, interpuestos por los ciudadanos cuyos nombres e identificaciones se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CAUSAL DE RECHAZO
1	29113948	ADALCI RIASCOS VALENCIA	Recurso presentado de manera extemporánea
2	29238246	ARGELINA GARCES ZAMORA	Recurso presentado de manera extemporánea
3	1006186122	AYDE CANGA ANGULO	Recurso presentado de manera extemporánea
4	1006187268	EVENNY CASTRO MANYOMA	Recurso presentado de manera extemporánea
5	1111756682	LIBIA MILENA CABEZAS RIASCOS	Recurso presentado de manera extemporánea
6	31383548	MARIA DE JESUS MINA DIAZ	Recurso presentado de manera extemporánea
7	1111755201	MARIA ISABEL JARAMILLO RODRIGUEZ	Recurso presentado de manera extemporánea
8	31371471	MARIA NERY PAREDES TORRES	Recurso presentado de manera extemporánea
9	22404854	NORIS SANDOBAL ZAMORA	Recurso presentado de manera extemporánea
10	31372721	VICTORIA ALOMIA ALEGRIA	Recurso presentado de manera extemporánea

ARTICULO SEGUNDO. RECHAZAR los recursos de reposición elevados contra la resolución 629 de 31 de Diciembre de 2008, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, interpuestos por los ciudadanos cuyos nombres e identificaciones se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

"Por la cual se rechazan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 619 de 2008 y 629 de 2008"

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
1	ALDER LEONEL DE JESUS URBANO FERNANDEZ	12845615	Recurso presentado de manera extemporánea
2	ALFREDO GOMEZ DELGADO	1882104	Recurso presentado de manera extemporánea
3	ALONSO DE JESUS ORTIZ GIRALDO	1331641	Recurso presentado de manera extemporánea
4	ANA CRISTINA GOMEZ CIFUENTES	59706498	Recurso presentado de manera extemporánea
5	ANA LUCIA DIAZ OBANDO	26553802	Recurso presentado de manera extemporánea
6	ANTONIO GANDULFO CORDOBA	5217729	Recurso presentado de manera extemporánea
7	BLANCA EVA MUITIS CORDOBA	27293082	Recurso presentado de manera extemporánea
8	BLANCA MELIDA CICAIZA	25591527	Recurso presentado de manera extemporánea
9	BLANCA OFELIA ERAZO DE POPAYAN	27110144	Recurso presentado de manera extemporánea
10	CARMEN CAROLINA GOMEZ MARTINEZ	27297786	Recurso presentado de manera extemporánea
11	CEFERIN MARTINEZ POPAYAN	1813701	Recurso presentado de manera extemporánea
12	CUSTODIA FERNANDEZ GOMEZ	17293907	Recurso presentado de manera extemporánea
13	DANIEL ANGEL MARIA CONTRERAS QUINTERO	72164437	Recurso presentado de manera extemporánea
14	DILSA MARGARITA TORO BOLAÑOS	27297317	Recurso presentado de manera extemporánea
15	DIONISO ERAZO ERAZO	5217626	Recurso presentado de manera extemporánea
16	EDGAR GOVANNY BASTIDAS CORDOBA	15814149	Recurso presentado de manera extemporánea
17	EFIGENIA ROSERO DE AHUMADA	27118871	Recurso presentado de manera extemporánea
18	ELSY PAOLA ALVAREZ MONTERROSA	1051445413	Recurso presentado de manera extemporánea
19	FERNANDO ARNEDO MUÑOZ	3855560	Recurso presentado de manera extemporánea
20	GERARDO ANTONIO GIRALDO GIRALDO	15935535	Recurso presentado de manera extemporánea
21	GLADIS MARINA NARVAEZ	27119096	Recurso presentado de manera extemporánea
22	GUILLERMO POPAYAN ORTIZ	2612707	Recurso presentado de manera extemporánea
23	GUILLERMO VELASCO CERON	15811865	Recurso presentado de manera extemporánea

"Por la cual se rechazan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 619 de 2008 y 629 de 2008"

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
24	JENARO CORDOBA DORADO	6069178	Recurso presentado de manera extemporánea
25	JOSE DOLORES BASTIDAS BASTIDAS	12955093	Recurso presentado de manera extemporánea
26	JOSE MARIA BENAVIDES ECHEVERRI	12895035	Recurso presentado de manera extemporánea
27	JOSE RAFAEL CHACAIZA CORDOBA	15812752	Recurso presentado de manera extemporánea
28	JOSE RUBIEL GOMEZ JIMENEZ	1405849	Recurso presentado de manera extemporánea
29	JOSE URBANO	1814095	Recurso presentado de manera extemporánea
30	JOSE WILMER OSORIO MONTOYA	75146256	Recurso presentado de manera extemporánea
31	JULIAN BURBANO BURBANO	1813079	Recurso presentado de manera extemporánea
32	LESVI PATRICIA CABAS VITOLA	1134303	Recurso presentado de manera extemporánea
33	LEVEINIS MILENA CERVANTES RODRIGUEZ	26484364	Recurso presentado de manera extemporánea
34	LUIS ALBINO BURBANO VIVEROS	1428876	Recurso presentado de manera extemporánea
35	LUIS ALFREDO BURBANO AHUMADA	15813270	Recurso presentado de manera extemporánea
36	LUIS ENRIQUE ROSERO	1814035	Recurso presentado de manera extemporánea
37	LUIS FERNANDO CONRRDO GUITIERREZ	19513864	Recurso presentado de manera extemporánea
38	LUZ CIELO GRACIANO GARCES	43082672	Recurso presentado de manera extemporánea
39	LUZ MARINA GOMEZ MARTINEZ	27119190	Recurso presentado de manera extemporánea
40	MARIA ALEIDA CORDOBA CUELTAN	27297572	Recurso presentado de manera extemporánea
41	MARIA ANGELICA BURBANO AHUMADA	27297330	Recurso presentado de manera extemporánea
42	MARIA BERNARDA URBANO	27119116	Recurso presentado de manera extemporánea
43	MARIA CILENIA MAZO OSPINA	43095929	Recurso presentado de manera extemporánea
44	MARIA JULIA CORDOBA ORTIZ	27295711	Recurso presentado de manera extemporánea
45	MARIA LEONISA LOPEZ DE QUINTERO	24863212	Recurso presentado de manera extemporánea
46	MARIA LIGIA HERMINIA TAMAYO	22014700	Recurso presentado de manera extemporánea
47	MARIA LILLIANA SOLARTE CERON	27298365	Recurso presentado de manera extemporánea

“Por la cual se rechazan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 619 de 2008 y 629 de 2008”

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
48	MARIA RUBIELA NARVAEZ ORTEGA	27297234	Recurso presentado de manera extemporánea
49	MARLENY LEON GONZALEZ	26553803	Recurso presentado de manera extemporánea
50	MARLOS ARANGO CORDONA GOMEZ	5217912	Recurso presentado de manera extemporánea
51	MERY LUCIA LUCERO CASANOVA	36997242	Recurso presentado de manera extemporánea
52	MONICA ESTHER GARCIA JIMENEZ	39058797	Recurso presentado de manera extemporánea
53	PASTORA ORTIZ	27206384	Recurso presentado de manera extemporánea
54	RAFAEL BURBANO CHACAIZA	5217760	Recurso presentado de manera extemporánea
55	STELLA MARIA CORDOBA BURBANO	27110326	Recurso presentado de manera extemporánea
56	VIODELI GOMEZ MAJIN	1081698108	Recurso presentado de manera extemporánea

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese personalmente a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en donde se postularon, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.13. “Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)” del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D.C., a los 01 días de julio de 2009

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: María Elena Chacón B
Revisó: Ricardo Ramírez
Fecha: 9-06-09